



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA VAMOS PERÚ

Nº 016 -2014-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 18 NOV. 2014

VISTOS: Los Informes Nº 056-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, el Informe Nº 88-2014-MTPE/3/24.3/CE/dga y la Adenda Nº 01 al Convenio Nº 11-2013 entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a través de la Facultad de Ingeniería Industrial y el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo Nº 04-2012-TR y Decreto Supremo Nº 013-2012-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERU", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, Asistencia Técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, con fecha 31 de octubre de 2013, el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú celebró un Convenio Específico con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el objeto de regular el servicio de capacitación y asistencia técnica para el autoempleo a favor de los beneficiarios del Programa;

Que, con fecha 04 de abril de 2014, ambas partes suscriben la Adenda Nº 01 al Convenio Específico con el objeto de incorporar la Región Tacna como ámbito de intervención para la ejecución de la primera parte del convenio;

Que, con el Informe Nº 056-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGCE, la Unidad Gerencial de Emprendimiento considera viable gestionar la suscripción de la Adenda Nº 02 al Convenio Específico Nº 11-2013 con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el objeto de dejar sin efecto la segunda parte del Convenio Específico Nº 11-2013 suscrito con fecha 31 octubre de 2014 dirigido al público regular del Programa en la ciudad de Lima y Callao equivalente al presupuesto de S/. 782, 800.00 nuevos soles (saldo del 40%), dado que esta segunda parte del servicio se viene ejecutando a través del Convenio Nº 001-2014, en cuya cláusula sexta se estableció el financiamiento por el monto antes indicado;

Que, en tal sentido, amerita la renovación del plazo de vigencia establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio Específico a fin de cumplir el objeto del Convenio, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre hasta el 28 de noviembre del 2014;

Que, en uso de las funciones conferidas por el artículo 6º literal g), del Decreto Supremo Nº 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo Nº04-2012-TR y Decreto Supremo Nº 013-2012-TR;

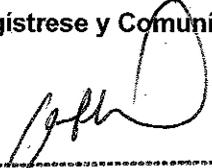


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Adenda al Convenio Especifico suscrito entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a través de la Facultad de Ingeniería Industrial y el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre hasta el 28 de noviembre de 2014, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



.....
JUAN SEBASTIAN VERASTEGUI MARCHENA
Coordinador Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL VAMOS PERÚ